

**CE-28**

### MANIFESTACION DE GERARDO ETO CRUZ (55)

En Surquillo, siendo las 11.55. horas del 28AGO2015, presente ante el instructor en una de las Oficinas del Dpto.2 de DIVPIDDMP, la persona de Gerardo ETO CRUZ (55), quien al ser preguntado por sus generales de Ley dijo llamarse como queda escrito, ser natural de Piura, casado, superior, hijo de Eusebio y Guadalupe, nacido el 10SET59, identificado con DNI. No. 17802594 y domiciliado en la Calle Los Fiscales No. 129- Urb. Los Molinos-La Molina, a quien se recibió su manifestación en presencia del RMP. Dr. Manuel Francisco RIOS LAZO, Fiscal Adjunto Provincial de Lima, adscrito a esta sede policial, en los siguientes términos:-

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente manifestación requiere la presencia de un Abogado? Dijo:-----  
--- Que, si la misma que se encuentra presente Dra. Karina Andrea del Pilar AMAYA SANCHEZ identificada con CAL. No. 46341.
2. **PREGUNTADO DIGA:** A qué actividades se dedica, desde cuando cuanto percibe por ello y con quienes, Vive, Dijo:-----  
--- Que, me dedico a la defensa en mi especialidad, haciendo básicamente informes proyectos de demandas, contestaciones etc., vivo con mi familia compuesta por mi esposa Irene BARDALES VIGO y mis dos hijos mayores, percibiendo remuneraciones de las universidades como la San Martin, San Marcos y Nacional de Trujillo y aparte en los rubros de las defensas privadas que realizo fuera de los derechos de autor que obtengo de mis publicaciones y vivo en la dirección indicada en mis generales de Ley.
3. **PREGUNTADO DIGA:** Si conoce a las personas de; Augusto PRETEL RADA, Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, Fernando Alberto CALLE HAYEN, Juan Francisco VERGARA GOTELLI, Oscar Marco Antonio URVIOLA HANI, Ernesto Julio ALVAREZ MIRANDA, Oscar ZAOPATA ALCAZAR y Oscar Arturo DIAZ MUÑOZ, de ser así que vinculo le une con dichas personas, Dijo:-  
--- Que, al primero no lo conozco pero sé que es el denunciante; al resto de personas si, como son ex magistrados y colegas ya aludidos, tanto como a los funcionarios Oscar DIAZ Relator del Tribunal y Oscar ZAPATA Secretario General del Tribunal
4. **PREGUNTADO DIGA :** Si usted integro el Colegiado del Tribunal Constitucional que emitió la Resolución de fecha 15 de Julio de 2013, denominada "Ejecución de Sentencia", Expediente No.00022-1996-PI/TC, en la que se dispuso un conjunto de medidas relativas a la actualización de valor de Bonos de la Deuda Agraria, de ser así quienes fueron los otros magistrados, Dijo:-----  
--- Que, si lo integre, lo suscribimos en total 06 magistrados, dado que el magistrado Oscar BEAUMONT renuncio al Tribunal de ahí que nos quedamos solo seis y con ellos se conformó el pleno para todo los caso, como el presente de los Bonos, el Presidente fue Oscar URVIOLA, Ernesto ALVAREZ, Carlos MESIA, Fernando CALLE, Francisco VERGARA más mi persona.

5. ---PREGUNTADO, DIGA: En razón a su respuesta a la pregunta anterior, indique si usted emitió Voto Singular en la resolución antes referida, Dijo:-----  
--- Que, no.
6. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el ex magistrado Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, haya emitido su voto singular en la Resolución antes referida, de ser así indique si ha tenido a la mano copia del mismo, Dijo:-  
--- Que, originalmente se hizo un proyecto en la cual suscribíamos tanto el magistrado MESIA como mi persona y que también lo iba a suscribir el Magistrado Ernesto AVAREZ; pero como hubo estudios en torno al impacto presupuestario descartamos ese proyecto del cual yo había firmado conjuntamente con el Magistrado Carlos MESIA, porque el magistrado Presidente URVIOLA nos trajo un proyecto alternativo a lo que me pidió que lo reestructura con mi asesor Johan LEON FLORIAN y me pidió que lo suscribiera como ponente, dado que en la práctica tenía la ponencia del caso de los bonos; y es así como ese proyecto fue suscrito tanto por mi persona como por el Presidente URVIOLA y Ernesto ALVAREZ. Por lo tanto el proyecto primigenio al cual había firmado conjuntamente con el Magistrado MESIA de facto quedó desechado; sin embargo a raíz de estas denuncias he tomado conocimiento que ese proyecto fue utilizado bajo la presidencia de URVIOLA para que mantenga como Voto Singular; lo que debió ocurrir en un procedimiento regular es que se le debió dar un tiempo al Magistrado MESIA para que decidiera su voto; sin embargo se utilizó ese voto al cual he tomado conocimiento se ha borrado mi firma para solo mantener la firma de MESIA y hacerlo pasar como Voto Singular.
7. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que los argumentos que aparecen en el Voto Singular del Ex Magistrado MESIA RAMIREZ, relacionado al Expediente No.00022-1996-AI/TC, con la numeración 000302, el mismo que se le muestra a la vista no le pertenecen a dicho ex magistrado, conforme así manifestó, Dijo:-----  
--- Que, este documento que se me mostro a la vista ha sido adulterado porque era como ya he señalado un proyecto primigenio, pero no como "Voto Singular del Magistrado MESIA RAMIREZ"; sino como proyecto de sentencia en la cual se ha borrado la firma que originalmente había suscrito, pero la firma del magistrado MESIA si le corresponde pero no con la versión que han reestructurado el Presidente URVIOLA y sus asesores Oscar ZAPATA y Oscar DIAZ.
8. ---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el ex Magistrado Carlos Fernando MESIA RAMIREZ, haya tomado alguna acción respecto a las presuntas irregularidades en el Voto Singular emitido por dicho ex magistrado, Dijo:-----  
--- Que, en el interior del Tribunal él hizo cuestionamientos porque el Proyecto Primigenio como repito que estaba como proyecto de sentencia lo convirtieron en Voto Singular y él cuestionó a la presidencia, más no tengo

información que el Presidente URVIOLA lo haya puesto en agenda para deslindar responsabilidades.

9. ---**PREGUNTADO, DIGA:** Si tiene conocimiento que el Voto Singular colgado en la Página Oficial del Tribunal Constitucional, respecto al Expediente No.00022-1996-AI/TC, no era el mismo que había argumentado dicho ex Magistrado, Dijo :-----  
--- Que, efectivamente no era el que él había suscrito, sino ya ( el depurado) por la presidencia de Oscar URVIOLA.
10. **PREGUNTADO DIGA:** Si tiene conocimiento que el ex Magistrado Carlos MESIA RAMIREZ, haya realizado algunas acciones respecto a dichas presuntas irregularidades, Dijo:-----  
--- Que, desconozco que haya realizado acciones jurisdiccionales; lo que si recuerdo es que se quejaba a la presidencia de que habían utilizado el formato reitero original del proyecto que, a la postre, lo convirtieron en el famoso "Voto Singular".
11. ---**PREGUNTADO, DIGA:** En razón de haber sido Magistrado en el Tribunal Constitucional del Perú, puede indicar cuales son los pasos a seguir en cuanto a la emisión de una sentencia que contenga votos singulares, Dijo:--  
--- Que, la fuente normativa se encuentra regulado en el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional en el Art. 44-A, y 46; esto para los casos de las votaciones y de las nuevas ponencias y a ello me remito. Lo normal es que el magistrado que deviene en minoría haga su voto singular y lo acompañan a los votos en mayoría que terminan éstos siendo el fallo oficial.
12. ---**PREGUNTADO, DIGA:** En razón de haber sido magistrado en el Tribunal Constitucional del Perú, puede indicar, quien o quienes son los responsables de colgar en la Página Oficial vía Internet del Tribunal Constitucional del Perú, las sentencias que son emitidas por el colegiado del dicho Tribunal Constitucional, Dijo:-----  
--- Que, en primer lugar el responsable y titular de toda la estructura de la Corporación del Tribunal es el Presidente a quien el Secretario General y el Relator le informan los fallos que van a colgarse; por lo que no cabe invocar algún tipo de desconocimiento o negligencia, por tanto después del presidente el responsable de acuerdo al cargo estructural es el Secretario General cuyas funciones específicas las detalla el Manual de Organizaciones y Funciones MOF., y que se encuentra en el folio (11) sus funciones específicas; secuencialmente y en esta estructura jerárquica le sigue luego el Secretario Relator en donde se precisan también las funciones específicas y las líneas de autoridad y responsabilidad ubicado a fs. (103). Por tanto los responsables son el Presidente Oscar URVIOLA HANI, el Secretario General Oscar ZAPATA; y luego el Secretario Relator que es el Dr. Oscar DIAZ. Pero aclaro que de acuerdo a las contingencias no puede colgarse cualquier situación si es que no cuenta con el visto bueno del

Presente URVIOLA. Acompaño en esta declaración copias simples del Manuel de Organización y Funciones MOF.

13. ---PREGUNTADO, DIGA: Si puede indicar, que una vez realizado los votos a mano alzada o votos singulares, respecto a una sentencia, los miembros del tribunal se quedan con una copia de los votos singulares que hubiera y la sentencia, Dijo:-----  
--- Que, no necesariamente, el magistrado que tenga interés puede quedarse con copias, en mi caso no tuve copia alguna de lo que se dispuso pues lo que he hecho a lo largo de mis años en el TC., ha sido una labor transparente y de mutuas confianzas.
- 14.--- PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que el expediente No. 00022-1996-PI/TC., en los folios 000287, 000302, 000307, 000308, 000309 y 000310, existen irregularidades conforme aparece en el escrito presentado por el denunciante Augusto PRETEL RADA, documento que corre inserta a folios (106 y 107) del presente expediente fiscal y se le muestras a la vista, así como el Acta Fiscal que corre a fs. (207) y se le muestra a la vista, de ser así indique los motivos y quien los realizo, Dijo:-----  
--- Que, a la vista estoy tomando recién conocimiento en detalle de que el llamado Voto Singular ha sido borrado por parte de los funcionarios del TC., sin pretender individualizar responsabilidad alguna corresponde que deslinden esta situación tanto el secretario relator como el secretario general y fundamentalmente el Presidente mismo del TC. Que es el que dispone las publicaciones de los fallos definitivos; la llamada irregularidad deberá ser calificada como tal, si es que existe por la autoridad competente. En lo personal debo señalar que más allá de haberse utilizado el Liquid Paper para borrar mi firma como se evidencia, la naturaleza de la resolución de los tres votos a la cual suscribió URVIOLA hicieron fallo pues se utilizó el Reglamento Interno del TC., del llamado "Voto Decisorio" allí donde firma el presidente vale su voto doble; lo que pasa es que en el afán de emitirse el fallo lo más pronto posible el proyecto primigenio lo convirtieron en voto singular y eso tendrá pues que verificarse como repito si entra en los linderos de algo punible y esto debe responder en primer lugar el Presidente mismo del TC., así como el secretario general Oscar ZAPATA y el relator Oscar DIAZ.
- 15.--- PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que el Voto singular del ex magistrado MESIA RAMIREZ, en la Resolución de Ejecución de la Sentencia recaída en el Exp. 00022-1996-AI (Bonos de Deuda Agraria), presenta enmendaduras y mutilaciones que no han sido autorizados por dicho ex magistrado, conforme así refiere mediante su escrito de fecha 22JUL2013, y corre inserta a fs. (154) del presente expediente fiscal y se le muestras a la vista, Dijo:-----  
--- Que, es correcto lo que dice el magistrado Carlos MESIA.

- 16.---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que su firma al igual que el de los magistrados URBIOLA HANI y Julio Ernesto ALVAREZ MIRANDA, fueron borrados con corrector líquido, de ser así indique si le hicieron de conocimiento previo a dicho acto, Dijo:-----  
 --- Que, solo puedo responder en lo que corresponde a mis firmas, que si han sido borradas , pero desconozco si este proyecto fue suscrito por los demás magistrados, hechos que a mí no me consta, a mí nunca me comunicaron de que iban a borrar mi firma, lo correcto debió ser que este documento sea desechado y el magistrado MESIA emita en el plazo su Voto Singular.
- 17.---PREGUNTADO, DIGA: En su calidad de Ex Magistrado del TC., indique si es usual realizar borrones y mutilaciones en resoluciones y sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, Dijo:-----  
 --- Que, no es usual.
- 18.---PREGUNTADO, DIGA: Si tiene conocimiento que los supuestos borrones y mutilaciones que aparece en el documento antes referido relacionado a los Bonos Agrarios ha causado perjuicio a persona o institución alguna, Dijo:---  
 -- Que, personalmente estimo que en el caso de los tenedores más allá de estos borrones el fallo sigue siendo el mismo; y en lo que corresponde a la situación del Magistrado MESIA RAMIREZ reitero que debieron haberle dado un plazo para que emita su Voto Singular, en todo caso bien puede también afirmarse que una persona afectada he sido yo, toda vez que es a mí a quien burdamente han borrado mi firma, cuando ese documento debió ser desechado.

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

19. PREGUNTADO PÁRA QUE DIGA: Indique si es cierto que la resolución del Tribunal Constitucional de fecha 15 de Julio de 2013, fue emitida trasgrediendo las normas del propio Tribunal Constitucional, como se indica en la denuncia de parte? Dijo:-----  
 ----- En absoluto ha habido ninguna trasgresión, salvo que debió el presidente darle un plazo al magistrado CARLOS MESIA para emita su voto singular y no haber utilizado un proyecto ya desechado para formatearlo como voto del aludido Magistrado Mesia.-----
20. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique si es cierto que el Magistrado CARLOS MESIA RAMIREZ, nunca firmo el denominado "VOTO SINGULAR", que aparece en el cuerpo de la resolución precitada? Dijo:-----  
 ----- Que efectivamente la firma si le corresponde pero no como voto singular, sino, reitero, como un proyecto de sentencia, al cual primigeniamente lo habíamos suscrito, situación que luego descarte para desarrollar conjuntamente con URBIOLA y ALVAREZ, una tesis intermedia en dicho caso.-----

26 Junio ->

21. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique si la enmendación del referido proyecto o la utilización del líquido corrector para eliminar contenido de texto y firmas laterales y post firmo, vario o altero en algo, la decisión de los tres magistrados, que poniéndose de acuerdo sobre el fondo del asunto, emitieron la indicada sentencia? Dijo:-----  
---- Que no vario nada en absoluto.-----

22. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----  
--- Que, no, con lo que termina la presente diligencia, y leída y encontrándola conforme la firmo e imprimo mi dedo índice derecho en señal de conformidad, en presencia de mi señorita abogada defensora, el Fiscal y del instructor que certifican.-----